

El lenguaje sexista y la equidad de género en la comunicación de las y los docentes

Ana Ascanio

ascanio.ana@gmail.com

Universidad Latinoamericana del Caribe. Profesora en Educación Comercial, Especialista en Planificación y Evaluación de la Educación, Magister en Ciencias de la Educación, candidata a Doctora en Ciencias de la Educación de la Universidad Latinoamericana y del Caribe. Ex coordinadora del Instituto Metropolitano de la Mujer por el Municipio Sucre. Investigadora, ponente y conferencista

Resumen

La dinámica cambiante de la Educación Universitaria exige transformaciones y adaptaciones curriculares para la inclusión social en torno a la comunicación sexista y la igualdad de género. Se exploran las relaciones de género presentes en el lenguaje, dimensión de las relaciones humanas que construye el desarrollo social, cultural, político, económico y educativo. Por su importancia esencial, se pretende generar condiciones de cambio en este espacio educativo a fin de socializar el uso no discriminatorio de lenguaje. La fundamentación teórica aborda la acción comunicativa (Habermas, 1999), estudio del conglomerado de sistemas complejos y adecuaciones lingüísticas de la sociedad. Estudio fenomenológico cualitativo.

PALABRAS CLAVE: lenguaje, sexismo, género y equidad

Abstract

The changing dynamics of University Education requires transformations and curricular adaptations for inclusion on sexist communication and gender equality. The text explores the gender relations present in the language. It is intended to promote a non-discriminatory use of language. The theoretical foundation is based on the communicative action of Habermas and the qualitative phenomenological methodology is used.

KEYWORDS: language, sexism, gender, equity

Equidad, inclusión, no discriminación, son expresiones que han venido adquiriendo notoriedad en el ámbito social y especialmente en la educación por ser esta un agente indiscutible de socialización, encargada de formar en valores para propiciar comportamientos enmarcados en modelos en que prevalezca el respeto a los derechos en condiciones de igualdad para toda persona. En este orden de ideas, el lenguaje, en tanto medio primordial de comunicación, se constituye en un factor significativo para la socialización ya que su uso puede contribuir a la igualdad si se usa correctamente o, en caso contrario, propiciar situaciones ajenas a la equidad.

En tal sentido, el lenguaje no permanece estático sino que está en constante transformación para ajustarse a las necesidades de una sociedad en cambio permanente y acelerado donde se van conformando patrones interpretativos transmitidos por la cultura y el lenguaje en relación estrecha con la educación. Al respecto, sobre la base de los postulados de Habermas (1999) acerca de la acción comunicativa, se plantea el interés por ahondar en la construcción sociocultural de un lenguaje que puede resultar propicio o adverso a la inclusión, según sea la interpretación de características humanas, como el caso del género, término que se considera una construcción sociocultural propiciada por movimientos feministas para establecer diferencias entre los sexos bajo la “neutralidad” de la lengua, mas no con la condición biológica claramente definida.

| 23

A partir de los cambios sociales, el sexismo y la equidad de género surgen como temas de obligada atención dentro del sistema educativo, incluido el currículo en nivel universitario, para dar respuesta a la necesidad de erradicar la tradicional distinción entre hombres y mujeres, entre lo femenino y lo masculino.

En concordancia con lo anterior, se hace referencia al sexismo asociado al lenguaje utilizado como expresión de la realidad social que refleja una actitud discriminativa, infravalorando a las personas, lo que por tanto, tiene una influencia negativa no sólo en las relaciones sociales sino también en la formación de la personalidad. Esa actitud que caracteriza al sexismo está conformada por tres componentes: el cognitivo, el afectivo y el conductual.

El componente cognitivo se basa en creencias erróneas, estereotipos o ideas derivadas de confundir las diferencias sociales o psicológicas de hombres y mujeres con las diferencias relacionadas con el sexo biológico, e incluso, en suponer que las primeras son consecuencia de las segundas sin considerar la influencia de factores históricos y culturales; por tanto, del papel del aprendizaje. En consecuencia, el lenguaje expresa sentimientos y emociones negativos que reflejan esa confusión entre sexo y género. Así, el componente afectivo o valorativo del sexismo está

directamente relacionado con la construcción de las identidades masculina y femenina a través de la asignación de valores aprendidos, basados en modelos de referencia que llevan, por ejemplo, a relacionar tradicionalmente la sumisión con lo femenino y la fuerza con lo masculino. Se da, de este modo, cabida a los prejuicios reflejados o emitidos directamente en expresiones lingüísticas cargadas de una valoración emocional negativa. El componente conductual del sexismo, está representado por la predisposición a realizar acciones, en algunos casos apropiadas y en otras discriminadoras e incluso violentas, dirigidas hacia otras personas, debido a las ideas erróneas o confusas sobre la distinción entre sexo y género.

Estos tres componentes del sexismo, que se interrelacionan entre sí, se reflejan en el discurso utilizado por profesores y profesoras de la educación universitaria, quienes en su papel de agentes de socialización desconocen el significado excluyente de la comunicación denominada sexista, y por lo tanto contribuyen a perpetuar los problemas de discriminación entre hombres y mujeres tanto en lo social como en lo profesional, inclusive en el contexto familiar.

Un ejemplo que evidencia en el discurso la omisión de la equidad de género se aprecia en una reunión de consejo de profesoras y profesores; en el acta quedó plasmado lo siguiente: Extracto tomado de un acta del Consejo Académico realizado en una Universidad Pedagógica:

Prof. Xxxxxxxx, cabe destacar que hay dos cosas que me preocuparon muchísimo, que salieron de esa mesa de trabajo. Una fue que cuando manifesté la cantidad de fallas xxxxxxxx que tiene el Reglamento y sobre todo el *desdoblamiento de género*, la respuesta fue, y lo digo en este cuerpo colegiado para que ustedes tengan un poco la idea de cómo se está manejando la Universidad, que ellos como Comisión lo habían quitado del Reglamento, pero la profesora xxxxxxxx se empeñó en que sí debía estar presente el desdoblamiento de género, cuando intentaron explicarle a la profesora xxxxxxxx. el por qué no debía ser publicado de esa manera, exigió que se colocara el desdoblamiento de género o no firmaba el Reglamento como integrante de la Comisión, es decir, que ese error *gramatical* aparece en un Reglamento de Personal Académico de una Universidad que forma docentes, sólo para satisfacer a una sola persona. Le manifesté al abogado que no estaba de acuerdo.

En este punto cabe hacer mención acerca de la relación entre el lenguaje que refleja una actitud sexista por parte de las y los docentes universitarios y la igualdad de género, como un constructo sociocultural enmarcado en el ejercicio

de los derechos humanos y las metas del milenio, con la finalidad de asegurar equidad en las oportunidades de desarrollo individual sin discriminación, menos aún por razones de pertenencia a un determinado grupo, considerando que lo masculino y lo femenino solo se entiende en un contexto histórico-social.

Surge entonces la educación con perspectiva de género con la finalidad de formar al nuevo individuo, sin prejuicios o ideas subjetivas respecto a características propias de un determinado sexo, propiciando de esta forma la igualdad, la no exclusión. Este objetivo no puede cumplirse a cabalidad si permanecen patrones lingüísticos o prácticas de lenguaje con una carga cognitiva y valorativa de los docentes, los cuales conllevan comportamientos negativos, de rechazo o discriminatorios.

En Venezuela, la Educación Universitaria no está exenta de la utilización del lenguaje sexista de profesores y profesoras, lo cual no resulta pertinente, mucho menos cónsono con un momento histórico en el cual se han producido movimientos a favor de la no discriminación, así también la promulgación de un marco normativo fundamentado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999 y otras leyes por medio de las cuales se asegura el respeto a los derechos humanos fundamentales, incluyendo lo relacionado a una vida libre de violencia, asimismo, a optar por trabajo en igualdad de condiciones para hombres y mujeres.

Siguiendo las ideas que se han desarrollado hasta ahora, surgen las siguientes interrogantes:

- ¿Cómo es el uso del lenguaje sexista y de equidad de género en las comunicaciones e interacciones de los profesores y profesoras de Educación Universitaria de la carrera de Educación?
- ¿Qué efecto tiene la utilización de términos sexistas en los diálogos y demás interrelaciones en las universidades, específicamente en las y los profesores de la carrera de Educación?
- ¿Qué aproximaciones teóricas con aportes de equidad de género se pueden considerar como guía para el y la docente de Educación Universitaria en el área de Educación?

Estas interrogantes constituyen la base para la formulación de los objetivos de una investigación que pretende generar teorizaciones en relación con el uso del lenguaje sexista y cómo afecta la equidad de género en la comunicación entre docentes de Educación Universitaria de la carrera de Educación.

En tal sentido, los objetivos específicos del estudio son:

- Describir el uso del lenguaje sexista y de equidad de género en las comunicaciones e interacciones de los profesores y profesoras universitarios en la carrera de Educación.
- Comprender e interpretar qué efecto tiene la utilización de términos sexistas en los diálogos y demás interrelaciones de los profesionales de Educación Universitaria en el área de la Educación.
- Construir aproximaciones teóricas con aportes de equidad de género como guía para el docente de Educación Universitaria en el área de Educación.

La importancia de esta investigación se fundamenta en el significado del lenguaje en todas sus formas, ya sea coloquial o culto, como reflejo del sistema de pensamiento colectivo, por lo que no solo su uso sino su contenido son pilares para la conformación de una sociedad inclusiva; es decir, sin distinción de sexo o género, dos conceptos que relacionados con el lenguaje dan una idea de la forma en que se visualiza la imagen y el rol del hombre y de la mujer en la sociedad.

Esta investigación pretende hacer un aporte para conocer los factores que influyen en el uso del lenguaje con connotación sexista en el marco de una realidad asimétrica y su influencia sobre las ideas relativas a la equidad de género, tomando para ello elementos referidos a esta categoría social, producto histórico-cultural, en el ámbito de la Educación Universitaria.

Para dar una idea acerca de los antecedentes del tema de investigación, es pertinente retrotraerse a la influencia de la Iglesia en la educación del siglo XIX, dirigida a formar a la mujer para los oficios del hogar, el cuidado de la familia y la procreación, mermando sus posibilidades de desempeño en otros ámbitos de la sociedad. Posteriormente, en las décadas del sesenta y setenta del siglo XX, surge el movimiento feminista que objeta el uso exclusivo del lenguaje por parte de los hombres, que deja a la mujer en una situación de desvalorización con respecto a su identidad.

Así, las feministas como Weatherall (2002) señalan el reforzamiento de actitudes negativas hacia la mujer mediante el lenguaje, con expresiones negativas y sexuadas como herramientas de poder de los hombres, no solo para representar la condición de minusvalía que se le atribuye a la mujer, sino también para controlarla. Al respecto, el punto a discutir es si este tipo de lenguaje sexista puede modificarse o no en la medida en que la sociedad evoluciona. En el cambio, según aduce la autora, tiene particular influencia el aspecto cultural dado que el sexismo no solo se refiere a las palabras, sino también a ideas y conceptos.

Para el análisis y comprensión del tema referente al lenguaje sexista y la equidad de género, se han tomado como fundamentos teóricos los postulados acerca de la comunicación, el sexismo y la igualdad de género. En cuanto a la comunicación, resulta pertinente la teoría de acción comunicativa de Habermas (1999), quien destaca la potencia del signo lingüístico en la interacción social del ser humano, como la efectividad de las estructuras de acción comunicativa sobre la reproducción cultural, las relaciones sociales y la formación de la personalidad. Habermas sostiene que aun cuando el lenguaje es un medio de entendimiento, en la comunicación lingüística resulta común la no comprensión, el mal entendimiento y la falta de veracidad intencional o no, de manera que entre hablantes y oyentes se produce una continua búsqueda de validez intersubjetiva inseparable del acto del habla.

En este sentido, el diálogo, el respeto, la solidaridad, constituyen en su totalidad el resultado de una razón comunicativa que sirve para reformular lo cultural, a la vez que es útil para la integración social y la formación de la identidad personal. Para Habermas, la prevalencia de los principios de igualdad significa un cambio hacia nuevos procesos de constitución social que conlleven la atención, la manipulación, desigualdades e injusticias sociales.

En lo concerniente al lenguaje sexista, los postulados teóricos de Bourdieu (1989) destacan el concepto de *habitus* como el principio generador que explica cómo el individuo percibe el mundo y actúa sobre él, basándose en esquemas clasificatorios, estructurantes, que producen diferencias; distinciones en forma de categorías sociales en torno a bienes poseídos, opiniones, diferencias simbólicas que conforman el lenguaje. Se trata de un proceso de inculcación que el mismo Bourdieu denomina de familiarización o de inscripción al espacio social donde habita, en el cual el sistema educativo tiene un papel fundamental. En este proceso, continua explicando Bourdieu (ibíd), se hace evidente una forma de violencia simbólica a través del lenguaje como un instrumento no solo de dominación y poder, sino también de discriminación.

La respuesta a este fenómeno, proveniente del movimiento feminista de mediados del siglo XX, se diversifica en dos posiciones. Una, a favor de la universalidad del lenguaje genérico, y otra contraria que denuncia la falsa universalidad. Cabe aquí plantear a manera de reflexión, el asunto acerca de si la lengua es neutra mas no neutral.

Con relación a la igualdad de género, el soporte teórico de la investigación aquí propuesta versa sobre el estudio de las relaciones sociales entre hombres y mujeres así como de las variadas posiciones que ambos grupos ocupan en la sociedad. A tal efecto, en el concepto de género que aporta Connell (1998) este es concebido como un sistema simbólico de construcción social que es objeto de interpretación y por lo tanto abierto

a los cambios según cada momento histórico. Por otra parte, Bourdieu (1989) plantea la relación entre los procesos comunicacionales y la demarcación de posiciones y relaciones sociales que a su vez dan lugar al establecimiento de maneras aceptadas de producir sentidos de la realidad y órdenes sociales como el género que por medio de procesos educativos resultan en subjetividades y relaciones asimétricas.

Para completar lo referente a los postulados teóricos de esta investigación, hay que mencionar la posición que adopta Freire (1997) respecto al papel de la educación en la acción comunicativa. Así, se desarrollará el concepto de la comunicación con base en los aprendizajes y la modificación de las decisiones tomando en cuenta que el conocimiento se construye por medio de la palabra. Con lo cual se entiende la relación que se pretende analizar entre el lenguaje sexista y la equidad de género en la comunicación del docente de Educación Universitaria.

Aparte del sustento teórico, es preciso indicar lo correspondiente al basamento legal en torno al lenguaje sexista y la equidad de género en la comunicación del docente de Educación Universitaria de la carrera de Educación. El contenido de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) establece el derecho a la igualdad de género, a una vida libre de violencia y una vida sin discriminación y sin lenguaje sexista. Estos derechos están protegidos por la Ley sobre la Violencia contra la Mujer y la Familia (1998) en toda su extensión.

28 |

La realización de esta investigación pasa por un proceso metodológico, fundamentado en los postulados de la Fenomenología, que destacan lo individual y la experiencia subjetiva como bases para explicar la verdadera naturaleza de los fenómenos, develando estructuras significativas del mundo, de la vida. Tomando estas proposiciones, la investigación tiene la finalidad de explorar el significado del entorno sociocultural del ser humano, donde el lenguaje tiene un papel destacado en la interacción social. En este caso, se pretende comprender e interpretar qué efecto tiene la utilización de términos sexistas en los diálogos y demás interrelaciones de los y las profesionales de Educación Universitaria en el área de Educación.

Para satisfacer los objetivos de la investigación y crear conocimiento respecto al tema del lenguaje sexista y la equidad de género es menester apoyarse en el paradigma cualitativo, con una metodología fenomenológica-interpretativa, para abordar la realidad haciendo uso de la observación de los hechos y la interpretación de su significado. La participación de los informantes clave, obtenida mediante una entrevista en profundidad con una guía de entrevista, así como la triangulación, serán técnicas metodológicas fundamentales para reflexionar sobre los temas

tratados y encontrar respuestas a las interrogantes iniciales que permitan a su vez construir aproximaciones teóricas con aportes de equidad de género como guía para el y la docente Universitaria en Educación.

Referencias

- Bourdieu, P. (1989). *El capital cultural, escuela y espacio social*. Ciudad de México: Editorial Siglo XXI.
- Conell, T. (1998). *Un sistema simbólico del género*. Barcelona: Universidad de Salamanca.
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999). *Título III. De los derechos humanos y garantías, y de los deberes. Capítulo I Disposiciones generales* [p. Web]. Ediciones de la Presidencia de la República Caracas. Disponible en: <http://www.minci.gob.ve/wp-content/uploads/2011/04/CONSTITUCION.pdf>.
- Freire, P. (1997). *Pedagogía de la autonomía, saberes necesarios para la práctica educativa*. Madrid: Siglo XXI.
- Habermas, J. (1999). *Teoría de la acción comunicativa*, Vol. 2. Madrid Barcelona: Editorial.
- Weatherall, A. (2002). *Gender, Language and Discourse*. East Sussex: Routledge.